



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°068-2024-MDS/A

Sarín, 07 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°064-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.",

Que, el artículo 73º de la Ley precitada, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, en conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80º del mismo cuerpo normativo, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud (...);

Que, la atención a la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias, con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de la vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N°008-2023-MIDIS;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°068-2024-MDS/A

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", cuyo objetivo prioritario 1. Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la perdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas;

Que, con Decreto Supremo N°042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, el cual contempla en el Eje 8: La salud como derecho humano, los lineamientos 8.5 y 8.6 referidos a fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil y, promover estilos de vida saludable de forma sostenible, respectivamente;

Que, con Decreto Supremo N°002-2024-SA, se aprobó el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú, Periodo 2024-2030;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, para el presente año fiscal, la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a la clasificación municipal le corresponde los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DETALLE
COMPROMISO 1	Mejoría del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.
COMPROMISO 2	Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial.
COMPROMISO 4	Mejoría de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2024-MDS/A de fecha 18 de enero del 2024, se designa como responsable del compromiso 1 "Mejoría del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia" de la Municipalidad Distrital de Sarín al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo humano,

Que, con ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE SARÍN de fecha 31 de enero del 2024 con la participación de las diferentes instituciones públicas, se conformó dicho comité con la finalidad de implementar el Compromiso 1 "Mejoría del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia"-2024;

Que, mediante Informe N°064-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 07 de febrero del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita la conformación del comité de trabajo de salud materno infantil, alcanzado su propuesta y adjuntando el acta respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°068-2024-MDS/A

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR EL COMITÉ DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPROMISO 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”-2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín

SECRETARÍA TÉCNICA

Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano- MDS

MIEMBROS

- Coordinador de Visitas Domiciliarias -MDS
- Responsable de la Micro Red de Sarín
- Responsable de PROMSA Distrito de Sarín
- Responsable de Materno Infantil del EE. SS. del Distrito de Sarín
- Responsable del Padrón Nominal – MDS
- Subprefecto de Distrito de Sarín
- Responsable del Programa Nacional País, Distrito de Sarín
- Responsable de la Institución Educativa de Sarín
- Representante del Programa JUNTOS Distrito de Sarín
- Representante del Programa CUNAMAS Distrito de Sarín
- Responsable de Área Técnica Municipal – MDS
- Responsable de DEMUNA – MDS
- Responsable de ULE – MDS
- Responsable de Registro Civil – MDS
- Subgerencia de Desarrollo Económico Local – MDS
- Responsable del PVL Municipalidad Distrital de Sarín – MDS
- Secretaría Técnica del CODISEC – MDS
- Responsable de la Unidad de Imagen Institucional- MDS

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la función de poner de conocimiento la presente resolución a todos los miembros del Comité de Trabajo de Salud Materno Infantil.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Presidente y la Secretaría Técnica del Comité de Trabajo Materno Infantil del Distrito de Sarín, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- SSSDH (ST)
- Presidente
- UII / UIST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....

Richard Yordan Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

